

Anexo 3

Formato de Oferta

Chetumal, Quintana Roo, a 14 de octubre de 2025

**Dirección General de la Comisión de Agua
Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**
Presente.-

Sandy Ariadna Garza Lucas y José de Jesus Rejón Sabido, en mi carácter de representante legal de **Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte** en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases, presentamos nuestra Oferta en el marco del Proceso Competitivo No. 02/2025, convocada el pasado 23 de septiembre de 2025 por esa Dirección General y nos obligamos en términos de lo siguiente:

Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases, salvo que se establezca expresamente lo contrario en el presente documento.

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	
Acreditante:	Banco Mercantil del Norte S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
Monto ofertado:	Hasta \$279,503,253.07 (Doscientos Setenta y Nueve Millones Quinientos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Tres Pesos 07/100 Moneda Nacional o el saldo insoluto al momento de la disposición.
Plazo del Financiamiento:	Significa hasta 15 (quince) años equivalente a 180 (ciento ochenta) meses, equivalente a 5,478 (cinco mil cuatrocientos setenta y ocho) días, a partir de la celebración del Contrato de Crédito.
Sobretasa o margen aplicable al nivel de Calificación Objetivo del Financiamiento AAA:	Variable, integrada por la tasa de interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) de Fondeo compuesta por adelantado a plazo a 28 días (TIIE de Fondeo Compuesta 28), más una sobretasa de 110 puntos base.
Gastos Adicionales	No aplica

Gastos Adicionales Contingentes	No aplica
(en su caso, condiciones suspensivas para la disposición):	Para que “LA PARTE ACREDITADA” pueda disponer del Crédito, deberá cumplir previamente y a satisfacción de “EL BANCO”, con las condiciones siguientes (las “Condiciones Suspensivas”): a) Que “LA PARTE ACREDITADA” entregue a “EL BANCO” un ejemplar del presente Contrato debidamente firmado y ratificado ante Fedatario Público cuyo costo será sufragado por el Organismo, en el que conste la inscripción en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Quintana Roo, así como en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. b) “LA PARTE ACREDITADA” entregue a “EL BANCO”, copia simple de “EL FIDEICOMISO FUENTE PRIMARIA”, debidamente suscrito y que sus términos y condiciones sean a entera satisfacción de “EL BANCO”, con objeto de confirmar que el Fideicomiso puede ser utilizado como mecanismo de pago del Crédito. De igual forma deberá entregar copia simple del contrato de “EL FIDEICOMISO FUENTE ALTERNA”, debidamente suscrito y que sus términos y condiciones sean a entera satisfacción de “EL BANCO”, con objeto de confirmar que dicho Fideicomiso puede ser utilizado como mecanismo de pago alterno del Crédito. c) Que el Fiduciario de “EL FIDEICOMISO FUENTE PRIMARIA” emita y entregue a “EL BANCO”, previa Solicitud de Inscripción, la Constancia de Inscripción respectiva (como dichos términos se definen en el Fideicomiso), que le dé a “EL BANCO” la calidad de Fideicomisario en primer lugar y grado (como dicho término se define en el Fideicomiso), especificando como porcentaje asignado al presente Crédito el [**]% (**) del Total 100% (cien por ciento) de los Ingresos Propios que corresponden a “LA PARTE ACREDITADA”. d) Que el “LA PARTE ACREDITADA” formalice y entregue copia de los Mandatos Irrevocables celebrados con los agentes externos y/o las instituciones autorizadas que reciban los pagos por el servicio de agua (según lo establezca el “EL FIDEICOMISO FUENTE PRIMARIA”), en el que “LA PARTE ACREDITADA” los instruye a depositar a la Cuenta Receptora de “EL



FIDEICOMISO FUENTE PRIMARIA” como Fuente de Pago Primaria.

- e) Que el Fiduciario de **“EL FIDEICOMISO FUENTE ALTERNA”** emita y entregue a **“EL BANCO”**, previa Solicitud de Inscripción, la Constancia de Inscripción respectiva (como dichos términos se definen en el Fideicomiso), que le dé a **“EL BANCO”** la calidad de Fideicomisario en primer lugar y grado (como dicho término se define en el Fideicomiso), especificando como porcentaje asignado al presente Crédito el % 2% de las Participaciones federales, equivalentes al [%]**% incluyendo las participaciones que le corresponden los Municipios del Estado.
- f) Que **“LA PARTE ACREDITADA”** entregue a **“EL BANCO”** una copia de la notificación e instrucción con carácter de irrevocable otorgada a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a través de sus dependencias debidamente facultadas para ello, o aquellas dependencias que la sustituyan y/o complementen, con el acuse de recepción correspondiente, mediante la cual ésta se tuvo por notificada de que **“LA PARTE ACREDITADA”** afectó irrevocablemente a **“EL FIDEICOMISO FUENTE ALTERNA”** el 2% (cien por ciento) de las Participaciones Federales que le corresponden al **“ESTADO”**.
- g) Que **“EL BANCO”** reciba una Solicitud de Disposición de conformidad con lo establecido en el Contrato, firmada por un Funcionario Autorizado de **“LA PARTE ACREDITADA”**, en el que instruya de forma irrevocable el pago del crédito a refinanciar.
- h) g) Que **“EL BANCO”** reciba un Pagaré suscrito por **“LA PARTE ACREDITADA”**, que documente la Disposición correspondiente.
- i) Que se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con anterioridad a la firma del Contrato, que sean a cargo y a favor del Acreditante, y aquellas que deriven de la formalización del Contrato.
- j) Que, a la Fecha de Disposición, no haya ocurrido y continúe un Evento de Aceleración de conformidad con los términos del Contrato.



	k) Que “LA PARTE ACREDITADA” notifique a “EL BANCO” mediante funcionario facultado, que en el momento en que se pretende efectuar la disposición del Crédito, no exista una causa de Vencimiento Anticipado conforme a los términos del presente Contrato.
<i>Condición Previa a la Contratación.</i>	Contar con la autorización del refinanciamiento por parte de la Secretaria de Finanzas y Planeación en términos del artículo 18 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

Tabla de revisión y ajuste de la sobretasa o margen aplicable:

A continuación, se detalla la tabla de revisión y ajuste de la sobretasa margen aplicable a los diferentes niveles de riesgo en función de la calificación del acreditado:

Calificaciones del crédito					Sobretasa o margen aplicable (puntos base)
S & P	Moody's	FITCH	HR RATINGS	VERUM	
mxAAA	AAA.mx	AAA (mex)	HR AAA	AAA/M	110
mxAA+	AA+.mx	AA+ (mex)	HR AA+	AA +/M	121
mxAA	AA.mx	AA (mex)	HR AA	AA/M	132
mxAA-	AA-.mx	AA- (mex)	HR AA-	AA -/M	143
mxA+	A+.mx	A+ (mex)	HR A+	A +/M	154
mxA	A.mx	A (mex)	HR A	A/M	165
mxA-	A-.mx	A- (mex)	HR A-	A-/M	176
mxBBB+	BBB+.mx	BBB+ (mex)	HR BBB+	BBB+/M	187
mxBBB	BBB.mx	BBB (mex)	HR BBB	BBB/M	198
mxBBB-	BBB-.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	BBB-/M	209
mxBB+	BB+.mx	BB+ (mex)	HR BB+	BB+/M	220
mxBB	BB.mx	BB (mex)	HR BB	BB/M	232
mxBB-	BB-.mx	BB- (mex)	HR BB-	BB-/M	243
mxB+	B+.mx	B+ (mex)	HR B+	B+/M	254
mxB	B.mx	B (mex)	HR B	B/M	265
mxB-	B-.mx	B- (mex)	HR B-	B-/M	276
mxCCC	CCC.mx	CCC (mex)	HR C+	--	287
mxCC	CC.mx	CC (mex)	HR C	--	298
mxC	C.mx	C (mex)	HR C-	C/M	309
mxD	--	D (mex)	HR D	D/M	320
--	--	E	--	E/M	331
No calificado					342

Suplido

[Signature]

Otros términos y condiciones de la Oferta

[El presente apartado no puede ser modificado por las instituciones financieras participantes]¹

Tipo de financiamiento:	Contrato de apertura de crédito simple.
Ente Público contratante:	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarrillado del Estado de Quintana Roo, por conducto del Director General.
Destino de los Financiamientos:	El destino de los Financiamientos será el Refinanciamiento del saldo insoluto del crédito celebrado entre la Comisión de Agua Potable y Alcantarrillado del Estado de Quintana Roo, y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Causahabiente por Fusión con Banco Interacción es, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones en fecha 26 de noviembre de 2015, inscrito en el Registro Público Único con clave de inscripción P23-1215140 por un monto original de \$560,000,000.00 (quinientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), cuyo saldo al 30 de junio de 2025 es de \$279,503,253.07 (doscientos setenta y nueve millones quinientos tres mil doscientos cincuenta y tres pesos 07/100 M.N.).
Plazo del Financiamiento	Hasta 15 (quince) años, es decir 180 (ciento ochenta) meses contados a partir de la fecha en que la CAPA suscriba el contrato correspondiente.
Perfil de amortizaciones de capital	Pagos de capital mensuales, consecutivos y crecientes al 1.30% mensual, conforme a la tabla de amortización que se adjunta como Anexo A.
Periodo de gracia para el pago de capital e intereses:	Sin periodo de gracia.

¹ Lo anterior en el entendido de que la respuesta a los conceptos aquí referidos por parte de las Instituciones Financieras no se entenderá como una modificación, sino que integrarán la Oferta respectiva siempre que ésta se ajuste al contenido de la Convocatoria y las Bases.

Tipo de tasa de interés:	Tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional de Fondeo Compuesta por Adelantado a plazo de 28 días (TIIE de Fondeo Compuesta 28) publicada por el Banco de México, a la que se le adicionará una sobretasa expresada en puntos base.
Tasa Efectiva:	La Dirección General realizará el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas calificadas, de acuerdo con las características presentadas por las instituciones financieras en sus Ofertas.
Tasa de referencia:	La CAPA ha optado por contratar el Financiamiento bajo la modalidad de Tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional de Fondeo Compuesta por Adelantado a plazo de 28 días (TIIE de Fondeo Compuesta 28) publicada por el Banco de México, más una sobretasa expresada en puntos base (la "<u>Sobretasa</u>"). La Sobretasa se refiere al margen expresado en puntos base, que deberá sumarse a la tasa de referencia, para componer la tasa de interés aplicable, la cual deberá ser ofrecida por las Instituciones Financieras. Se deberá considerar la Sobretasa que corresponda a la Calificación Objetivo del Financiamiento.
Periodicidad de pago del servicio de deuda del Financiamiento (capital e intereses):	Mensual.
Pago anticipado:	Todas las Ofertas deberán conferir a la CAPA el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del Financiamiento respectivo, ya sean totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo de la CAPA.
Comisiones:	Las Ofertas no deberán presentar comisiones, incluyendo comisiones por apertura, estructuración, penalizaciones, o sanciones de ningún tipo.
Recursos a otorgar como fuente de pago de los Financiamientos:	<i>El 13.51% (trece punto cincuenta y un por ciento) de los derechos y/o ingresos propios de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales que reciba la CAPA.</i> <i>El citado 13.51%, está compuesto por:</i> <i>El 10.21% (diez punto veintiún por ciento) que corresponde a la totalidad del ingreso por concepto de los derechos de los servicios públicos de agua potable alcantarillado,</i>

Se aprobó

[Signature]

	saneamiento y tratamiento de aguas residuales que no se encuentran concesionados que recauda CAPA directamente en el Municipio de Otnón P. Blanco de la cuenta 01720154963390 que tiene en Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple. El 3.30% (tres punto treinta por ciento) restante que corresponde a la totalidad del ingreso por concepto de los derechos de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales que no se encuentran concesionados y que recauda la CAPA directamente en el Municipio de Cozumel de la cuenta 0653882129 que tiene en Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
Periodo de disposición:	Única disposición de recursos en un plazo de hasta 90 días naturales contados a partir del cumplimiento de condiciones suspensivas.
Oportunidad de entrega de los recursos:	La oferta deberá especificar que una vez que se haya formalizado el financiamiento y habiendo cumplido las condiciones suspensivas para su disposición, la institución deberá obligarse a poner a disposición del solicitante, en un acto, hasta por el monto de su oferta, los recursos del crédito, previo aviso de disposición con mínimo 5 días hábiles de anticipación.
Vehículo de pago:	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, al cual se afectará el 13.51% (trece punto cincuenta y un por ciento) de los derechos y/o ingresos propios de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales que reciba la CAPA, mediante Contratos de Mandato Irrevocable.
Contratación de instrumentos financieros derivados:	La contratación de instrumentos derivados se podrá realizar de conformidad con las características que se detallan en las Bases.
Garantía y Fuente Alternativa de Pago:	El Estado de Quintana Roo como Obligado Solidario, Aval y/o Garante, mediante la afectación de hasta un 2% (dos por ciento) del Fondo General de Participaciones del Estado, sin incluir las que corresponden a los Municipios, a través del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/744634 (antes F/967) celebrado el 24 de noviembre de 2011 y cuyo fiduciario actual es el Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

[Handwritten signature]

Fondo de reserva:	El financiamiento contará con un fondo de reserva cuyo saldo objetivo será equivalente a 2 (dos) meses del servicio de la deuda (capital más intereses) del mes en curso y deberá tener el carácter de revolving. El fondo de reserva se constituirá con ingresos propios de la CAPA, los cuales podrán provenir de los fondos de reserva que se liberen del crédito a refinanciar.
--------------------------	---

[El/la] representante de la Institución Financiera manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- I. Mi representada es una sociedad mexicana, constituida mediante escritura pública número 30,421, de fecha 16 de marzo de 1945, otorgada ante la fe del licenciado Fernando G. Arce, notario público número 54, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio No. 65, a fojas 114, del volumen 199, libro 3 de la Sección de Comercio, el 23 de junio de 1945, y la escritura número 253,693, de fecha 11 de mayo de 2023, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, notario público número 151, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público y del Comercio del Estado de Nuevo León bajo el folio 81438, el 16 de junio de 2023, está autorizada para operar como institución de crédito y, en términos de sus estatutos sociales vigentes, se encuentra dentro de su objeto el llevar a cabo los actos jurídicos que sean necesarios en los términos de la Licitación Pública.

Cuento con poderes y facultades suficientes para comprometerme en nombre de mi representada y que a la fecha de la presente dichos poderes no han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna a la fecha de la presente.

Se adjunta (i) copia simple del poder que acredita las facultades del suscrito para suscribir la presente Oferta, así como para suscribir el contrato de crédito hasta por el monto de la Oferta, como Anexo 1; y (ii) copia simple de la identificación oficial vigente del suscrito, como Anexo 2.

- II. Mi representada realiza la presente Oferta de forma irrevocable y en firme, es decir, que cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales.
- III. La presente Oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días naturales contados a partir de su presentación ante la CAPA en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, conforme a lo establecido en las Bases. No obstante lo anterior, y en caso de que el contrato de crédito sea adjudicado a mi representada, la Oferta permanecerá en vigor hasta la fecha de firma del contrato de Crédito.

- IV. Mi representada no ha compartido con otras instituciones financieras el alcance y términos de la presente Oferta, ni en forma alguna ha acordado con otras instituciones financieras competidoras respecto de su participación en el presente proceso competitivo.
- V. La presente Oferta cumple y cumplirá con las especificaciones establecidas en la Convocatoria y Bases, asimismo, se regirá e interpretará de conformidad con la Convocatoria, las Bases y la legislación aplicable.
- VI. Mi representada no se encuentra involucrada ni tiene conocimiento de que sea inminente algún litigio, acción, demanda o cualquier otro tipo de medio alternativo de solución de controversias, que de algún modo pudiera afectar de manera negativa la presente Oferta.
- VII. Mi representada no se encuentra impedida para contratar con la CAPA, de conformidad con la legislación aplicable.
- VIII. Mi representada no se encuentra en concurso mercantil.
- IX. Las operaciones de mi representada cumplen con el marco jurídico aplicable.
- X. Los términos de la Oferta presentada por mi representada para el proceso competitivo se elaboraron tomando en cuenta que su implementación cumplirá con las disposiciones legales mexicanas aplicables.
- XI. Mi representada está en cumplimiento con sus obligaciones fiscales federales, estatales y municipales, de conformidad con la normatividad aplicable.
- XII. Mi representada no se encuentra en mora o incumplimiento de la entrega de bienes o prestación de servicios respecto a contrataciones públicas con el gobierno federal, estatal o municipal.
- XIII. Mi representada se compromete de manera incondicional a celebrar el contrato de crédito correspondiente en los términos establecidos en las Bases, en el evento de que nuestra Oferta sea declarada como Oferta calificada ganadora del proceso competitivo.
- XIV. Mi representada manifiesta su conformidad en que la CAPA podrá adjudicar y/o disponer de un monto menor al presentado en nuestra Oferta, en cuyo caso mi representada se obliga a mantener todas y cada una de las condiciones ofrecidas en la presente Oferta.
- XV. La presente Oferta se considerará como una propuesta incondicional y obligatoria para los efectos legales que correspondan.
- XVI. Después de analizar las condiciones y especificaciones de las Bases, así como sus Anexos, mi representada somete a su consideración la presente Oferta y declara estar de acuerdo en que ustedes determinen la(s) Oferta(s) ganadora(s) de conformidad con las disposiciones de la Convocatoria, las Bases y los Lineamientos.
- XVII. Para todo lo relacionado con el proceso competitivo, mi representada señala los siguientes datos de contacto:



Atención: Jorge Antonio Montalvo Vazquez
Domicilio: Av. Álvaro Obregón Int. B 418 Col. Centro, Othón P. Blanco, Quintana Roo CP 77000
Correo Electrónico: jorge.montalvo.vazquez@banorte.com
Teléfono: 98-38325849 Ext. 8107-3220

Atención: Pilar Adriana Riera Peniche
Domicilio: Prol. Paseo de Montejo 497 Col. Itzimná, Mérida, Yucatán CP 97100
Correo Electrónico: pilar.riera.peniche@banorte.com
Teléfono: 99-9407100 Ext. 8999-2032

Atención: Guillermo Paul Perez Sandi Martinez
Domicilio: Prol. Paseo de Montejo 497 Col. Itzimná, Mérida, Yucatán CP 97100
Correo Electrónico: guillermo.perez.sandi@banorte.com
Teléfono: 99-9407100 Ext. 8999-1600

Atentamente,
**Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima. Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte**



Sandy Ariadna Garza Lucas
Representante legal



José de Jesús Rejón Sabido
Representante legal

ANEXO A TABLA DE AMORTIZACIÓN

PERIODO	SALDO	AMORTIZACION
0	\$ 279,503,253.07	\$ -
1	\$ 279,109,410.19	\$ 393,842.88
2	\$ 278,710,447.35	\$ 398,962.84
3	\$ 278,306,297.99	\$ 404,149.36
4	\$ 277,896,894.69	\$ 409,403.30
5	\$ 277,482,169.15	\$ 414,725.54
6	\$ 277,062,052.17	\$ 420,116.97
7	\$ 276,636,473.68	\$ 425,578.49
8	\$ 276,205,362.66	\$ 431,111.02
9	\$ 275,768,647.21	\$ 436,715.46
10	\$ 275,326,254.45	\$ 442,392.76
11	\$ 274,878,110.58	\$ 448,143.87
12	\$ 274,424,140.85	\$ 453,969.74
13	\$ 273,964,269.50	\$ 459,871.34
14	\$ 273,498,419.83	\$ 465,849.67
15	\$ 273,026,514.12	\$ 471,905.72
16	\$ 272,548,473.63	\$ 478,040.49
17	\$ 272,064,218.61	\$ 484,255.02
18	\$ 271,573,668.28	\$ 490,550.33
19	\$ 271,076,740.80	\$ 496,927.49
20	\$ 270,573,353.25	\$ 503,387.54
21	\$ 270,063,421.67	\$ 509,931.58
22	\$ 269,546,860.98	\$ 516,560.69
23	\$ 269,023,585.00	\$ 523,275.98
24	\$ 268,493,506.43	\$ 530,078.57
25	\$ 267,956,536.84	\$ 536,969.59
26	\$ 267,412,586.65	\$ 543,950.19
27	\$ 266,861,565.10	\$ 551,021.55
28	\$ 266,303,380.28	\$ 558,184.83
29	\$ 265,737,939.05	\$ 565,441.23
30	\$ 265,165,147.08	\$ 572,791.97
31	\$ 264,584,908.82	\$ 580,238.26

Supplied

[Signature]

32	\$ 263,997,127.46	\$ 587,781.36
33	\$ 263,401,704.95	\$ 595,422.52
34	\$ 262,798,541.94	\$ 603,163.01
35	\$ 262,187,537.81	\$ 611,004.13
36	\$ 261,568,590.63	\$ 618,947.18
37	\$ 260,941,597.13	\$ 626,993.49
38	\$ 260,306,452.72	\$ 635,144.41
39	\$ 259,663,051.44	\$ 643,401.29
40	\$ 259,011,285.93	\$ 651,765.50
41	\$ 258,351,047.48	\$ 660,238.46
42	\$ 257,682,225.92	\$ 668,821.56
43	\$ 257,004,709.68	\$ 677,516.24
44	\$ 256,318,385.74	\$ 686,323.95
45	\$ 255,623,139.58	\$ 695,246.16
46	\$ 254,918,855.22	\$ 704,284.36
47	\$ 254,205,415.16	\$ 713,440.06
48	\$ 253,482,700.39	\$ 722,714.78
49	\$ 252,750,590.32	\$ 732,110.07
50	\$ 252,008,962.82	\$ 741,627.50
51	\$ 251,257,694.17	\$ 751,268.66
52	\$ 250,496,659.02	\$ 761,035.15
53	\$ 249,725,730.41	\$ 770,928.61
54	\$ 248,944,779.73	\$ 780,950.68
55	\$ 248,153,676.70	\$ 791,103.04
56	\$ 247,352,289.32	\$ 801,387.38
57	\$ 246,540,483.91	\$ 811,805.41
58	\$ 245,718,125.03	\$ 822,358.88
59	\$ 244,885,075.48	\$ 833,049.55
60	\$ 244,041,196.29	\$ 843,879.19
61	\$ 243,186,346.67	\$ 854,849.62
62	\$ 242,320,384.00	\$ 865,962.67
63	\$ 241,443,163.82	\$ 877,220.18
64	\$ 240,554,539.78	\$ 888,624.04
65	\$ 239,654,363.62	\$ 900,176.16
66	\$ 238,742,485.17	\$ 911,878.45
67	\$ 237,818,752.31	\$ 923,732.87
68	\$ 236,883,010.91	\$ 935,741.39
69	\$ 235,935,104.88	\$ 947,906.03
70	\$ 234,974,876.07	\$ 960,228.81
71	\$ 234,002,164.29	\$ 972,711.78
72	\$ 233,016,807.25	\$ 985,357.04

Supplied

[Signature]

73	\$ 232,018,640.57	\$ 998,166.68
74	\$ 231,007,497.73	\$ 1,011,142.85
75	\$ 229,983,210.03	\$ 1,024,287.70
76	\$ 228,945,606.58	\$ 1,037,603.44
77	\$ 227,894,514.30	\$ 1,051,092.29
78	\$ 226,829,757.81	\$ 1,064,756.49
79	\$ 225,751,159.49	\$ 1,078,598.32
80	\$ 224,658,539.39	\$ 1,092,620.10
81	\$ 223,551,715.23	\$ 1,106,824.16
82	\$ 222,430,502.35	\$ 1,121,212.88
83	\$ 221,294,713.71	\$ 1,135,788.64
84	\$ 220,144,159.81	\$ 1,150,553.89
85	\$ 218,978,648.72	\$ 1,165,511.10
86	\$ 217,797,985.98	\$ 1,180,662.74
87	\$ 216,601,974.62	\$ 1,196,011.36
88	\$ 215,390,415.12	\$ 1,211,559.50
89	\$ 214,163,105.34	\$ 1,227,309.78
90	\$ 212,919,840.54	\$ 1,243,264.80
91	\$ 211,660,413.29	\$ 1,259,427.25
92	\$ 210,384,613.49	\$ 1,275,799.80
93	\$ 209,092,228.30	\$ 1,292,385.20
94	\$ 207,783,042.09	\$ 1,309,186.21
95	\$ 206,456,836.47	\$ 1,326,205.63
96	\$ 205,113,390.17	\$ 1,343,446.30
97	\$ 203,752,479.07	\$ 1,360,911.10
98	\$ 202,373,876.12	\$ 1,378,602.95
99	\$ 200,977,351.34	\$ 1,396,524.78
100	\$ 199,562,671.73	\$ 1,414,679.61
101	\$ 198,129,601.29	\$ 1,433,070.44
102	\$ 196,677,900.94	\$ 1,451,700.36
103	\$ 195,207,328.47	\$ 1,470,572.46
104	\$ 193,717,638.57	\$ 1,489,689.90
105	\$ 192,208,582.70	\$ 1,509,055.87
106	\$ 190,679,909.10	\$ 1,528,673.60
107	\$ 189,131,362.75	\$ 1,548,546.35
108	\$ 187,562,685.29	\$ 1,568,677.46
109	\$ 185,973,615.03	\$ 1,589,070.26
110	\$ 184,363,886.85	\$ 1,609,728.18
111	\$ 182,733,232.20	\$ 1,630,654.64
112	\$ 181,081,379.05	\$ 1,651,853.15

Scupit

[Signature]

113	\$ 179,408,051.80	\$ 1,673,327.25
114	\$ 177,712,971.31	\$ 1,695,080.50
115	\$ 175,995,854.76	\$ 1,717,116.55
116	\$ 174,256,415.70	\$ 1,739,439.06
117	\$ 172,494,363.93	\$ 1,762,051.77
118	\$ 170,709,405.49	\$ 1,784,958.44
119	\$ 168,901,242.59	\$ 1,808,162.90
120	\$ 167,069,573.57	\$ 1,831,669.02
121	\$ 165,214,092.85	\$ 1,855,480.72
122	\$ 163,334,490.88	\$ 1,879,601.97
123	\$ 161,430,454.09	\$ 1,904,036.79
124	\$ 159,501,664.82	\$ 1,928,789.27
125	\$ 157,547,801.29	\$ 1,953,863.53
126	\$ 155,568,537.54	\$ 1,979,263.76
127	\$ 153,563,543.35	\$ 2,004,994.19
128	\$ 151,532,484.24	\$ 2,031,059.11
129	\$ 149,475,021.36	\$ 2,057,462.88
130	\$ 147,390,811.47	\$ 2,084,209.90
131	\$ 145,279,506.84	\$ 2,111,304.62
132	\$ 143,140,755.26	\$ 2,138,751.58
133	\$ 140,974,199.90	\$ 2,166,555.35
134	\$ 138,779,479.33	\$ 2,194,720.57
135	\$ 136,556,227.39	\$ 2,223,251.94
136	\$ 134,304,073.17	\$ 2,252,154.22
137	\$ 132,022,640.95	\$ 2,281,432.22
138	\$ 129,711,550.11	\$ 2,311,090.84
139	\$ 127,370,415.09	\$ 2,341,135.02
140	\$ 124,998,845.31	\$ 2,371,569.78
141	\$ 122,596,445.13	\$ 2,402,400.18
142	\$ 120,162,813.74	\$ 2,433,631.39
143	\$ 117,697,545.15	\$ 2,465,268.59
144	\$ 115,200,228.06	\$ 2,497,317.09
145	\$ 112,670,445.85	\$ 2,529,782.21
146	\$ 110,107,776.48	\$ 2,562,669.38
147	\$ 107,511,792.40	\$ 2,595,984.08
148	\$ 104,882,060.52	\$ 2,629,731.87
149	\$ 102,218,142.14	\$ 2,663,918.39
150	\$ 99,519,592.81	\$ 2,698,549.33
151	\$ 96,785,962.35	\$ 2,733,630.47
152	\$ 94,016,794.68	\$ 2,769,167.66
153	\$ 91,211,627.84	\$ 2,805,166.84

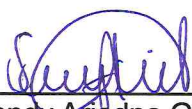
Supplied

[Signature]

154	\$ 88,369,993.83	\$ 2,841,634.01
155	\$ 85,491,418.58	\$ 2,878,575.25
156	\$ 82,575,421.85	\$ 2,915,996.73
157	\$ 79,621,517.16	\$ 2,953,904.69
158	\$ 76,629,211.71	\$ 2,992,305.45
159	\$ 73,598,006.29	\$ 3,031,205.42
160	\$ 70,527,395.19	\$ 3,070,611.09
161	\$ 67,416,866.16	\$ 3,110,529.04
162	\$ 64,265,900.25	\$ 3,150,965.91
163	\$ 61,073,971.78	\$ 3,191,928.47
164	\$ 57,840,548.24	\$ 3,233,423.54
165	\$ 54,565,090.19	\$ 3,275,458.05
166	\$ 51,247,051.19	\$ 3,318,039.00
167	\$ 47,885,877.68	\$ 3,361,173.51
168	\$ 44,481,008.92	\$ 3,404,868.76
169	\$ 41,031,876.86	\$ 3,449,132.06
170	\$ 37,537,906.09	\$ 3,493,970.77
171	\$ 33,998,513.69	\$ 3,539,392.39
172	\$ 30,413,109.20	\$ 3,585,404.49
173	\$ 26,781,094.45	\$ 3,632,014.75
174	\$ 23,101,863.50	\$ 3,679,230.95
175	\$ 19,374,802.55	\$ 3,727,060.95
176	\$ 15,599,289.81	\$ 3,775,512.74
177	\$ 11,774,695.41	\$ 3,824,594.41
178	\$ 7,900,381.28	\$ 3,874,314.13
179	\$ 3,975,701.06	\$ 3,924,680.22
180	\$ 0.00	\$ 3,975,701.06



Atentamente,
Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima. Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte


 Sandy Ariadna Garza Lucas
 Representante legal



José de Jesús Rejón Sabido
Representante legal